



Podex Ejecutivo
Córdoba
—♦—

CÓRDOBA, 12 JUN 2018

VISTO: el Expediente N° 0716-007468/2018 del registro de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el señor Secretario de Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría antes mencionada, propicia la creación del "Programa de Inserción Profesional (P.I.P.)" en el marco y como parte integrante del Programa Provincial de Promoción del Empleo creado por Decreto N° 840/2016, cuyo objeto es apoyar a los profesionales residentes en la Provincia de Córdoba recientemente egresados, otorgándoles la oportunidad de realizar un periodo de práctica laboral-profesional.

Que la iniciativa de que se trata, se fundamenta en "...la importancia que reviste para el Gobierno de la Provincia, la implementación de Programas destinados a promover la inserción en el mercado laboral de universos poblacionales caracterizados por problemáticas específicas...".

Que a la fecha, la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo viene implementando los Programas "Primer Paso" y "Primer Paso Aprendiz", normados por la Ley N° 10.236 y el Decreto N° 840/2016, destinados a la realización de prácticas de capacitación en ambientes de trabajo para jóvenes de 16 a 24 años inclusive, así como el Programa "PorMí" y "PILA" creados por Decretos Nros. 1496/2016 y 1415/2017, respectivamente, que, con igual metodología, promueven la inserción laboral de mujeres y varones mayores de 25 años que se encuentren desempleados; finalmente, desarrolla acciones, trayectos y cursos, a través del Sistema Provincial de Formación Profesional y Capacitación Laboral previsto por la Ley N° 10.251.

Que de la experiencia adquirida en la ejecución de las diferentes políticas precitadas, se advierte la necesidad de generar un nuevo

881

Ing. Juan José Nieto
Subdirector de J. Control de Trámites y
Registro de Instrumentos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Córdoba

programa que contemple la problemática de los profesionales recientemente egresados, de Universidades públicas y/o privadas e Instituciones de Educación Superior, residentes en la Provincia de Córdoba, otorgándoles la oportunidad de realizar un período de práctica laboral-profesional que les permita ganar en experiencia y aplicar los conocimientos académicos alcanzados.

Que la propuesta contempla, independientemente del objetivo reseñado, la facultad de la Secretaría interviniente, como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial de Promoción del Empleo, para dictar las normas reglamentarias y complementarias que fueren menester, la determinación de los cupos de beneficiarios y el monto de la asignación económica a otorgar; así como la autorización al Ministerio de Finanzas para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias.

Que luce incorporado a los presentes actuados el Visto Bueno de la señora titular de la Secretaría actuante.

Por ello, normativa citada, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Jefatura de Área Jurídica de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo bajo el N° 408/2018, por Fiscalía de Estado al N° 507/2018 y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- *CRÉASE el "Programa de Inserción Profesional (PIP)", como modalidad y parte integrante del Programa Provincial de Promoción del Empleo creado por Decreto N° 840/2016, con el objeto de apoyar a los profesionales residentes en la Provincia de Córdoba, recientemente egresados de Universidades públicas y/o privadas e Instituciones de Educación Superior, otorgándoles la oportunidad de realizar un período de práctica laboral-profesional que les permita*

881


Juan José Rodríguez
Director de J. Control de Trámites y
Registro de Instrumentos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Fiscalía de Estado
Córdoba, 2018



Podex Ejecutivo
Córdoba

12 JUN 2018

aplicar los conocimientos académicos alcanzados, adquirir experiencia y facilitar su inserción en el ámbito laboral.

Artículo 2°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, como Autoridad de Aplicación del "Programa Provincial de Promoción del Empleo", para dictar las normas reglamentarias y complementarias del Programa de Inserción Profesional (PIP), así como para determinar los cupos de beneficiarios y el monto de la asignación económica a otorgar a los mismos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Jurisdicción.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria de Equidad y Promoción del Empleo.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO

Nº 861

861
12/6/18


LAURA JUDITH JURE
Secretaria de Equidad y Promoción del Empleo


JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA


JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DE CORDOBA


Director de J. Control de Trámites
Registro de Instrumentos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Fiscalía de Estado
CÓRDOBA

